



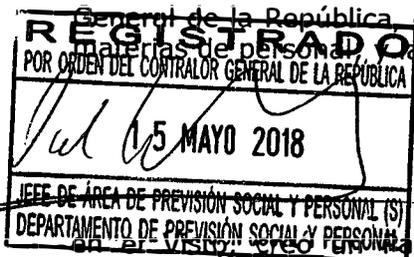
DESIGNA INTEGRANTE TITULAR DEL PANEL DE EXPERTOS DE LA LEY N° 20.378.

27 FEB 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°

742

VISTOS: Lo establecido en la Ley N° 20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; la Ley N° 18.059; el D.F.L. N° 343, de 1953 y el D.F.L. N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 129, de 2009, que fija el reglamento que establece la designación de los integrantes del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el oficio RES. N° 05, de 18 de enero de 2018, del Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública; la Resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, de la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, que designa integrante titular del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378; el oficio N° 5.808, de 23 de febrero de 2018, de Contraloría General de la República; la Resolución N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, demás normativa aplicable.



CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 14 de la Ley N° 20.378, citada en el Visto, crea un Panel de Expertos que, entre otras funciones, debe determinar trimestralmente el ajuste de tarifas del sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en la forma que se indica en ese precepto.

2° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Ley N° 20.378, el Panel de Expertos estará conformado por tres integrantes titulares, dos de los cuales serán designados por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones a partir de una terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública, y el tercer integrante será también designado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a partir de una terna propuesta por los Decanos de las Facultades de Ingeniería y de las Facultades de Economía y Administración de las universidades que se encuentran acreditadas de conformidad a la Ley N° 20.129.

3° Que, en conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 129, citado en el Visto, se dictó la Resolución Exenta N° 84, de 12 de enero de 2012, de este Ministerio, mediante la cual se designó a don Patricio Rojas Ramos como miembro titular del mencionado Panel, por un período de 6 años, estableciendo como fecha de asunción del cargo el 29 de enero de 2012.

4° Que en conformidad a lo establecido en el artículo 2° del referido Decreto Supremo N° 129, se remitió al Consejo de Alta Dirección Pública el Ord. GM N° 210-4373, de 2 de agosto de 2017, solicitando la designación de una terna para proveer el cargo de integrante titular que quedaría vacante, producto del cese en el cargo del panelista señalado, dando cumplimiento a la obligación de comunicar tal circunstancia al referido Consejo con una antelación de a lo menos 4 meses, contados desde la fecha de cesación en el cargo.

5° Que mediante OF. RES. N° 05, de 18 de enero de 2018, el Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública remitió la nómina de candidatos/as propuestos por el referido Consejo.

6° Que teniendo presente la nómina confeccionada por el Consejo de Alta Dirección Pública, lo expuesto en los considerandos precedentes y el análisis y ponderación de los antecedentes establecidos en la Ley N° 20.378 y en el

Decreto Supremo N° 129, citados en el Visto, esta autoridad designó a don Claudio Andrés Agostini González como integrante titular del Panel de Expertos, mediante Resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, la que fue enviada a toma de razón, en conformidad al criterio establecido mediante dictamen N° 51.509 de 2014, según el cual las resoluciones que nombran a integrantes de un panel de expertos se encuentran afectas a dicho trámite, pues tal labor constituye el ejercicio de funciones públicas encomendadas por el legislador.

7° Que la referida jurisprudencia administrativa fue modificada producto de la dictación de la Resolución N° 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal, conforme a la cual las resoluciones que designan a miembros de consejos o juntas directivas de organismos estatales, que no sean funcionarios públicos, quedan exentas de dicho trámite, pero deben enviarse a Contraloría General de la República para su registro.

8° Que en conformidad a lo señalado en el considerando precedente, mediante oficio N° 5.808, de 23 de febrero de 2018, el Contralor General de la República restituyó la referida Resolución N° 4 de 2018, informando que no se encontraba afecta a toma de razón, sino a registro, conforme a lo establecido en el artículo 6, N° 7, en relación con el artículo 7, N° 4, ambos de la Resolución N° 10, de 2017, del mencionado Órgano Contralor, citada en el Visto.

RESUELVO:

1° DÉJASE SIN EFECTO y ARCHÍVESE SIN TRAMITAR la Resolución N° 4, de 25 de enero de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2° DESÍGNASE como integrante titular para conformar el Panel de Expertos contemplado en la Ley N° 20.378, sobre la base de la terna propuesta por el Consejo de Alta Dirección Pública y en conformidad con la normativa vigente, a don **Claudio Andrés Agostini González**, por un período de seis años. El panelista comenzará a ejercer sus funciones a partir de la notificación del presente acto administrativo por parte del Secretario Abogado del Panel de Expertos.

3° REMÍTASE el presente acto administrativo a la Contraloría General de la República, junto a los antecedentes que le sirven de fundamento, para su registro, conforme a lo prescrito en el numeral 4 del artículo 7° de la Resolución N° 10, de 2017, del mencionado Órgano Contralor, citada en el Visto.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial e **INFÓRMESE** a través de la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 129, citado en el Visto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE


PAOLA TAPIA SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones


SVT / APR / GCM / POM
Distribución:

- Gabinete Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretario de Transportes
- Panel de Expertos Ley N° 20.378
- División Legal
- Directorio de Transporte Público Metropolitano
- Oficina de Partes

SS 3559-2018